

VONO 31/04/26
Falta de cumplimiento
Urgente.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD

Nro. GS- 2026 - 034198 == / ESPRI - JEFAT - 20.1

Armenia, 14 de abril de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (e)
Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica
Pereira-Risaralda

Asunto: Solicitud modificación No 1 al contrato No 86-7-20105-25

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor coronel, estudie la posibilidad de autorizar la modificación No 1 correspondiente a la adición y prórroga al contrato No. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8 cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"

En atención al comportamiento observado en la ejecución presupuestal del presente contrato, cuyo valor inicial es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) discriminado así: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) para la vigencia 2025 y DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) para la vigencia 2026, se informa que durante la vigencia 2025 y 2026 se han ejecutado, a la fecha, un valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$27.652.302,00), lo que evidencia el compromiso en la utilización de los recursos asignados y el avance en el cumplimiento de las actividades programadas dentro del marco contractual.

La adición solicitada para la vigencia 2026 corresponde a un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) monto que no supera el 50% del presupuesto asignado al contrato. Asimismo, la prórroga se registrará por las cláusulas del contrato inicial y, como contratista, procederá a ampliar las garantías suscritas en el contrato principal. La prórroga solicitada es de cinco (5) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-022698-DEQUI del 10 de marzo de 2026, se solicitó a la empresa Ambulancias Armenia la aceptación de la modificación No. 01, correspondiente a la adición y prórroga del contrato actualmente vigente. En respuesta a dicha solicitud, la entidad, mediante oficio del 11 de marzo de 2026, requirió un ajuste en las tarifas contratadas, teniendo en cuenta el incremento salarial fijado para el año 2026, argumentado por la empresa en los aumentos operacionales descritos en su respuesta.

El día 19 de marzo se llevó a cabo una reunión entre la empresa Ambulancias Armenia, la Regional de Aseguramiento No. 3 y la supervisora del contrato, con el propósito de revisar la propuesta presentada por la empresa.

Si bien en la minuta contractual no se estableció dentro de las condiciones del servicio un cambio de tarifas, de acuerdo con el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, "Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026", la empresa Ambulancias Armenia debe dar aplicabilidad al decreto para el personal adscrito que devenga el salario mínimo legal vigente

En atención a lo anterior, y dentro de mis facultades como supervisora del contrato, realicé un estudio del sector a través de cotizaciones solicitadas a las IPS debidamente habilitadas en el departamento del Quindío para la prestación de servicios de traslado en ambulancia básica y medicalizada. Como resultado, se obtuvo una única respuesta en el departamento del Quindío, así:

Solicitud Cotización traslado asistenciales en ambulancia básica y medicalizada Resumir



MIRYAN LUCÍA BRAVO BERNAL



Responder



Responder a todos



Reenviar



Para: ensambulancias@hotmail.com, emergency medical service <contracionems@gmail.com >

Jue 14/05/2025 13:17

SOLICITUD COTIZACION TRA...

Cordial saludo,

De manera atenta me permite solicitar la cotización de los servicios correspondientes a traslados en ambulancia básica y medicalizada. Les solicito revisar el archivo adjunto en este correo, en el cual, al final del documento, se encuentra el cuadro con el detalle de los servicios requeridos.

Agradezco su apoyo con el envío de la información solicitada a este mismo correo. Quedo atenta a su respuesta.

Atentamente



Miryán Lucía Bravo Bernal
Coordinadora de Tránsito
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Responder al Vio 2025/05/14

SOLICITUD COTIZACION TRA...

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos remitir la cotización correspondiente a los servicios de traslados en ambulancia básica y medicalizada, conforme a la información y especificaciones contenidas en el documento adjunto.

Quedamos atentos a brindar cualquier aclaración adicional o ampliación que se requiera respecto a los servicios ofertados.

De igual manera, nos permitimos indicar que la información suministrada es de carácter confidencial y está destinada exclusivamente para uso de la Policía Nacional y las entidades directamente relacionadas con este proceso.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

DANIEL FELIPE DAVILA

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó el análisis y se determinó que, para los servicios de salud contratados correspondientes a los numerales 1, 2, 3, 4, 9 y 10 de la minuta del contrato, se modificarán según lo presentado por la empresa Ambulancias Armenia, ya que el incremento resulta proporcional al porcentaje aumentado en el salario mínimo legal vigente en Colombia.

Para los servicios correspondientes a los numerales 5, 6, 7 y 8 de la minuta, en la reunión se consensuó con la entidad un ajuste a estos cuatro ítems, y se determinó el valor que se relaciona en el cuadro del presente documento. Es de anotar que dichos ajustes oscilan entre el 12 % y el 20 %, lo que permite evidenciar que las tarifas presentadas por la empresa Ambulancias Armenia se encuentran ajustadas al comportamiento del mercado vigente y que los valores propuestos no exceden los costos reales de la prestación del servicio respetando el principio de economía de la contratación estatal.

A continuación, Se adjunta el cuadro con las tarifas ajustadas en virtud de la presente modificación contractual.

Numero de servicios contratados	Códigos Cups Contratados	Descripción de los Servicios Contratados	Tarifas Actualmente Contratadas	Propuesta de Modificación de la entidad Ambulancias Armenia	Análisis de mercado en el sector en tarifas de Kilometraje	Precio estimado de modificación
1	S31301B	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 75.532.00	\$ 84.596	\$96.000	\$ 84.596
2	S31302B	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 92.690.00	\$ 103.813	\$179.000	\$ 103.813
3	S33301B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 156.400.00	\$ 175.168	\$382.000	\$ 175.168
4	S33302B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 211.600.00	\$ 236.992	\$573.000	\$ 236.992
5	S31301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA	\$ 4.692.00	\$ 9.500	\$7.420	\$ 5.630
6	S31302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO /REDONDO	\$ 4.692.00	\$ 9.500	\$5.460	\$ 5.630
7	S33301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	\$ 7.452.00	\$ 11.500	\$8.890	\$ 8.942
8	S33302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	\$ 7.452.00	\$ 11.500	\$8.100	\$ 8.942
9		TRASLADO FALLIDO	\$ 36.800.00	\$ 40.000	\$67.200	\$ 40.000
10		HORA DE ESPERA	\$ 27.600.00	\$ 30.000	\$43.000	\$ 30.000

A continuación, relaciono el valor ejecutado, el saldo pendiente por ejecutar y el valor a adicionar así:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$ 30.000.000,00
VALOR EJECUTADO	\$ 27.652.302,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 2.347.698,00
SALDO A ADICIONAR	\$ 15.000.000,00

A continuación, relaciono los informes de supervisión realizados a la fecha de la presente solicitud de modificación:

- Informe de supervisión mes de julio de 2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-072503-UPRES DEL 02/08/2025.

- Informe de supervisión mes de agosto de 2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-082589-UPRES DEL 03/09/2025
- Informe de supervisión mes de septiembre de 2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-093426-UPRES DEL 03/09/2025
- Informe de supervisión mes de octubre de 2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-104460 -UPRES DEL 04/11/2025
- Informe de supervisión mes de noviembre de 2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-115300 -UPRES DEL 01/12/2025
- Informe de supervisión mes de diciembre de 2025, presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-005090 -UPRES DEL 20/01/2026
- Informe de supervisión mes de enero de 2026, presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-012537 -UPRES DEL 20/01/2026
- Informe de supervisión mes de febrero de 2026, presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-019981 -UPRES DEL 03/03/2026
- Informe de supervisión mes de marzo de 2026, presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-028392 -UPRES DEL 25/03/2026

Así mismo, se realizará la inclusión de los indicadores consensuados con la entidad del **DECRETO Nro. 441 DE 2022 EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CON PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) Y PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD (PTS) DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y **RESOLUCIÓN 256 DEL 2016**, así:

La información que se relaciona a continuación es de carácter entregable una vez se dé inicio a la ejecución de la adición del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Lista de servicios de salud autorizados para contratación, según los convenios celebrados con proveedores de servicios médicos.
2	Lista de tecnologías médicas sujetas a contratación.
3	Red completa de proveedores de servicios de salud, afiliada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.
4	El catálogo de protocolos y protocolos de atención, de acuerdo con el objeto contractual y los métodos acordados para su entrega y actualización
5	Capacidad instalada y cálculo de suficiencia

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización

INDICADOR 9

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado				
Estructura	Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo Denominador: meta adquisición o actualización de tecnología *100	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>89-85%</td></tr> <tr><td>84%- 80%</td></tr> <tr><td><80%</td></tr> </table>	>90%	89-85%	84%- 80%	<80%
>90%							
89-85%							
84%- 80%							
<80%							

Indicador Nro. 1. Nombre indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad					
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con TICs, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.					
3. Unidad de medida: Porcentaje					
4. Fórmula	Numerador: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo Denominador: meta adquisición o actualización de tecnología *100				
5. Periodicidad de medición	Trimestral				
6. Progresividad de la medición					
7. Tipología	Estructura				
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional				
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCOS: 2025-2035), la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESEs y EPSs establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015)				
10. Meta, umbral o rango esperado	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>89-85%</td></tr> <tr><td>84%- 80%</td></tr> <tr><td><80%</td></tr> </table>	>90%	89-85%	84%- 80%	<80%
>90%					
89-85%					
84%- 80%					
<80%					
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado: 10%					
12. Fecha de creación 05/01/2026					

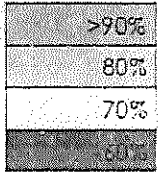
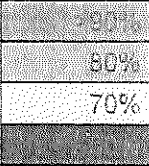
Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5 3.4.3 1 del Decreto 441 de 2022

INDICADOR 8

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado				
Resultado	Aprobación del personal asistencial en evaluaciones de capacitaciones	Numerador: Número de colaboradores asistenciales que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación Denominador: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>89-85%</td></tr> <tr><td>84%- 70%</td></tr> <tr><td><80%</td></tr> </table>	>90%	89-85%	84%- 70%	<80%
>90%							
89-85%							
84%- 70%							
<80%							

Indicador Nro. 8. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones					
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención					
3. Unidad de medida: Porcentaje					
4. Fórmula	Numerador: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación Denominador (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100				
5. Periodicidad de medición	Trimestral				
6. Progresividad de la medición					
7. Tipología	Estructura				
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional					
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica.				
10. Meta, umbral o rango esperado	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>89-85%</td></tr> <tr><td>84%- 80%</td></tr> <tr><td><80%</td></tr> </table>	>90%	89-85%	84%- 80%	<80%
>90%					
89-85%					
84%- 80%					
<80%					
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad gestión y resultado	13%				
12. Fecha de creación 05/01/2026					

INDICADOR 7

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Estructura	Cumplimiento de evaluación adherencia a protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo. Denominador: (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%	
Indicador Nro 7 1 Nombre Cumplimiento de evaluación adherencia a protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad			
2 Descripción Un índice de Cumplimiento de evaluación de protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y evalúa la adherencia a sus protocolos según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identificar áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.			
3. Unidad de medida: Porcentaje			
4 Fórmula :	Numerador: Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo Denominador: (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%		
5 Periodicidad de medición	Trimestral		
6 Progresividad de la medición			
7 Tipología	Estructura		
8 Población sobre la cual se efectuara la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional			
9 Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015		
10. Meta, umbral o rango esperado			
11 Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad gestión y resultado: 10%			
12. Fecha de creación 05/01/2026			

10. Meta: umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 6

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado			
Gestion	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> </table>	>90%	80%	70%
>90%						
80%						
70%						

Indicador Nro 6. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación				
2. Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.			
3. Unidad de medida	porcentaje			
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo			
5. Periodicidad de medición	Trimestral			
6. Progresividad de la medición				
7. Tipología	Gestión			
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A			
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234.			
10. Meta: umbral o rango esperado	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> </table>	>90%	80%	70%
>90%				
80%				
70%				
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8%			
12. Fecha de creación 05/01/2026				

Indicador Nro 4: 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)					
2 Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes				
3 Unidad de medida	porcentaje				
4 Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo				
5 Periodicidad de medición	trimestral				
6 Progresividad de la medición					
7 Tipología	Gestión				
8 Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A				
9 Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1386/202 Res. 2284 de 20234.				
10 Meta, umbral o rango esperado	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>89%-80%</td></tr> <tr><td>79%-70%</td></tr> <tr><td><70%</td></tr> </table>	>90%	89%-80%	79%-70%	<70%
>90%					
89%-80%					
79%-70%					
<70%					
11 Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%				
12 Fecha de creación	05/01/2026				

INDICADOR 5

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado				
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> <tr><td><70%</td></tr> </table>	>90%	80%	70%	<70%
>90%							
80%							
70%							
<70%							

Indicador Nro 5: 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados				
2 Descripción	Se define técnicamente como un indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.			
3 Unidad de medida	porcentaje			
4 Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente			
5 Periodicidad de medición	trimestral			
6 Progresividad de la medición				
7 Tipología	Gestión			
8 Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A			
9 Referente técnico del indicador				
	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> </table>	>90%	80%	70%
>90%				
80%				
70%				

todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 3

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Tasa de caídas en el servicio de transporte asistencial básico	Numerador: Número total de pacientes atendidos en el servicio de transporte asistencial básico que sufren caídas en el periodo Denominador: Total de personas atendidas en el servicio especializado de transporte asistencial básico	0 0 1

Indicador Nro. 3. 1. Nombre Tasa de caídas en el servicio en el servicio de transporte asistencial básico.	
2 Descripción	Es un estimador de las caídas de pacientes de la especialidad y procedimientos en un mes de seguimiento
3 Unidad de medida	Por 1000 personas atendidas en la consulta de la especialidad y procedimientos
4 Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en el servicio de transporte asistencial básico que sufren caídas en el periodo Denominador: Total de personas atendidas en el servicio especializado de transporte asistencial básico
5 Periodicidad de medición	Mensual
6 Progresividad de la medición	
7 Tipología	Calidad
8 Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9 Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1
11 Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	11%
12 Fecha de creación 05/01/2026	

DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

INDICADOR 4

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo	>90% 89% - 80% 79% - 70%

	pregunta					
5. Periodicidad de medición	mensual					
6. Progresividad de la medición						
7. Tipología	Calidad					
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A					
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006					
10. Meta, umbral o rango esperado		<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>89%-80%</td></tr> <tr><td>79%-70%</td></tr> <tr><td><70%</td></tr> </table>	>90%	89%-80%	79%-70%	<70%
>90%						
89%-80%						
79%-70%						
<70%						
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad gestión y resultado	15 %					
12. Fecha de creación	05/01/2026					

INDICADOR 2

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado				
Calidad	Oportunidad Tiempo promedio de programación de transporte asistencial básico	Numerador: Sumatoria de la diferencia en horas entre la solicitud del servicio de transporte asistencial básico y la hora de prestación de este. Denominador: Total de traslados prestados en el periodo evaluado en el servicio de transporte asistencial básico.	<table border="1"> <tr><td><2</td></tr> <tr><td>2</td></tr> <tr><td>>2</td></tr> <tr><td>>5</td></tr> </table>	<2	2	>2	>5
<2							
2							
>2							
>5							

Indicador Nro. 2: 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de programación de transporte asistencial básico.						
2. Descripción El indicador de oportunidad mide el tiempo transcurrido entre la solicitud de un procedimiento de apoyo diagnóstico o complementación terapéutica y su realización, siendo crucial para evaluar la agilidad, la calidad asistencial y la capacidad operativa de las instituciones. Este indicador busca evitar retrasos que pongan en riesgo la seguridad, bienestar o vida del paciente, constituyendo un factor determinante de la atención en salud.						
3. Unidad de medida: Días						
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia en horas entre la solicitud del servicio de transporte asistencial básico y la hora de prestación de este. Denominador: Total de traslados prestados en el periodo evaluado en el servicio de transporte asistencial básico.					
5. Periodicidad de medición	Mensual					
6. Progresividad de la medición						
7. Tipología	Calidad					
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional					
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016					
10. Meta, umbral o rango esperado		<table border="1"> <tr><td><2</td></tr> <tr><td>2</td></tr> <tr><td>>2</td></tr> <tr><td>>5</td></tr> </table>	<2	2	>2	>5
<2						
2						
>2						
>5						
11. Peso porcentual del indicador entre	15%					

Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

● Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

● Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

● Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

● Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.
Importancia de la SemafORIZACIÓN en el Seguimiento.

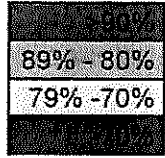
La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable.

La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR 1

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	Numerador: Número de usuarios del servicio de transporte asistencial básico que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta	

Indicador Nro 1. 1. Nombre Proporción de satisfacción global

2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Número de usuarios del servicio de transporte asistencial básico que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido?
Denominador: Número de usuarios que respondieron la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO TIPO B

GS- 2026 - 033770

/ UPRES – GUPAS – 20.1

Armenia, 13 de abril de 2026

Señor
CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMÍREZ
Representante Legal de Ambulancias Armenia S.A.S
Calle 6N No 17-40
Armenia

Asunto: solicitud aceptación modificación No 01 del contrato No 86-7-20105-25

Respetuosamente, me permito solicitar estudiar la posibilidad de aceptar la adición y prórroga del contrato No. 86-7-20105-25, suscrito entre la entidad AMBULANCIAS ARMENIAS A.S Y LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, NIT 900.339.410-8 (NODO QUINDÍO), cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"

La adición solicitada para la vigencia 2026 corresponde a un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00). Asimismo, la prórroga se registrará por las cláusulas del contrato inicial y, como contratista, procederé a ampliar las garantías suscritas en el contrato principal. La prórroga solicitada es de cuatro (4) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Así mismo, con el fin de incorporar los indicadores del **DECRETO Nro. 441 DE 2022 EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CON PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) Y PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD (PTS) DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y **RESOLUCIÓN 256 DEL 2016**, así:

La información que se relaciona a continuación es de carácter entregable una vez se dé inicio a la ejecución de la adición del contrato.

ITEM	DESCRIPCION
1	Lista de servicios de salud autorizados para contratación, según los convenios celebrados con proveedores de servicios médicos
2	Lista de tecnologías médicas sujetas a contratación.
3	Red completa de proveedores de servicios de salud, afiliada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.
4	El catálogo de protocolos y protocolos de atención, de acuerdo con el objeto contractual y los métodos acordados para su entrega y actualización
5	Capacidad instalada y cálculo de suficiencia

Cuadro contrapropuesta.

Códigos Cups Contratados	Servicios Contratados	Tarifas Actualmente Contratadas	Propuesta de Modificación de la entidad Ambulancias Armenia	Precios contrapropuesta Regional de Aseguramiento No 3
S31301B	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 75.532,00	\$ 84.596	\$ 84.596
S31302B	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 92.690,00	\$ 103.813	\$ 103.813
S33301B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 156.400,00	\$ 175.160	\$ 175.168
S33302B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 211.600,00	\$ 236.092	\$ 236.992
S31301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA	\$ 4.692,00	\$ 9.500	\$ 5.630
S31302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO (REDONDO)	\$ 4.692,00	\$ 9.500	\$ 5.630
S33301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	\$ 7.452,00	\$ 11.500	\$ 8.942
S33302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	\$ 7.452,00	\$ 11.500	\$ 8.942
	TRASLADO FALLIDO	\$ 36.800,00	\$ 40.000	\$ 40.000
	HORA DE ESPERA	\$ 27.600,00	\$ 30.000	\$ 30.000

Atentamente,


SM-106 MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL
Supervisor del Contrato No 86-7-20105-25

Anexo(s): No

Fecha de elaboración: 13-04-2026
Ubicación: Documentos/Oficio 2026

Carrera 13ª No. 11-117 Edificio López
Tels: (606) 7368926 extensión 8022
dedi@pres-cue@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

AMBULANCIAS ARMENIA SAS



Armenia, 15 abril de 2026

Señora
MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL
Supervisor del Contrato No 86-7-20105-25
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Armenia

Referencia: Aceptación modificación tarifas

Por medio de la presente se da aceptación por parte nuestra IPS AMBULANCIAS ARMENIA SAS, identificada con Nit 900.118.059 a tarifas propuestas sobre contrato No 86.7-20105-25, por la entidad.

Se anexan tarifas .

Cordialmente

CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ
Gerente y Representante Legal.

**CALLE 14N N° 12-12 LA CASTELLANA
CENTRAL (6) 7451188 – Cel: 3217206155 Armenia Q.
E-mail: contabilidad@ambulanciasarmenia.com**

TARIFAS AMBULANCIAS ARMENIA SAS

Códigos Cups Contratados	Servicios Contratados	Precios contrapropuesta Regional de Aseguramiento No 3
S31301B	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 84.586
S31302B	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 103.813
S33301B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 175.188
S33302B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 236.992
S31301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO)	\$ 5.630
S31302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO	\$ 5.630
S33301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	\$ 8.942
S33302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	\$ 8.942
	TRASLADO FALLIDO	\$ 40.000
	HORA DE ESPERA	\$ 30.000



CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ
Gerente y Representante Legal

AMBULANCIAS ARMENIA SAS



Armenia, 11 marzo de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
MIRYAM LUCIA BRAVO BERNAL
Enfermera Profesional

Asunto: Solicitud de revisión y posibilidad de incremento de tarifas

Por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente reunión para revisión de ajuste de las tarifas correspondiente a servicios prestados por la IPS AMBULANCIAS ARMENIA SAS Nit 900.118.059-7 correspondientes al contrato que se tiene con la entidad No 086-7-200105-25.

La presente solicitud se fundamenta en el incremento sostenido de los costos operativos asociados a la prestación del servicio tales como (gasolina, peajes, gastos laborales, mantenimientos de vehículos), así como la variación de indicadores económicos relevantes y aumento general de los precios del mercado, circunstancias que han venido impactando directamente la estructura de costos y la sostenibilidad de operación.

En este sentido consideramos pertinente una contrapropuesta referente a las tarifas vigentes, con el fin de garantizar la continuidad del servicio bajo estándares de calidad y cumpliendo que caracterizan nuestra labor.

Agradecemos muy amablemente se evalúe la presente propuesta adjunta y se pueda programar de ser posible, un espacio de revisión financiera que permita garantizar conjuntamente la viabilidad del ajuste acá propuesto.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiere para el estudio de esta solicitud.

CALLE 14N N° 12-12 LA CASTELLANA
CENTRAL (6) 7451188 - Cel: 3217206155 Armenia Q.
E-mail: contabilidad@ambulanciasarmenia.com

AMBULANCIAS ARMENIA SAS



PROPUESTA

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$84.596
TRASLADO TERRESTRE BASICO SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$103.813
TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO ARMENIA)	\$175.168
TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO ARMENIA)	\$236.992
TRASLADO TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BASICO PRIMARIO	\$9.500 f
TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BASICO SECUNDARIO/REDONDO	\$9.500 f
TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIO	\$11.500 f
TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO /REDONDO	\$11.500 f
TRASLADO FALLIDO	\$40.000
HORA DE ESPERA	\$30.000

CALLE 14N N° 12-12 LA CASTELLANA
CENTRAL (6) 7451188 - Cel: 3217206155 Armenia Q.
E-mail: contabilidad@ambulanciasarmenia.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD

Nro. GS- 2026 - 033768

/ ESPRI – JEFAT – 20.1

Armenia, 13 de abril del 2026

Señor
CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ
Representante Legal de Ambulancias Armenia S.A.S
Calle 6N No 17-40
Armenia

Asunto: Envío contrapropuesta tarifas del contrato No. 86-7-20105-25

En atención a la propuesta de ajuste tarifario presentada por la empresa Ambulancias Armenia gerenciada por usted y en el marco del contrato cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3", la supervisión del contrato realizó el correspondiente análisis de las tarifas propuestas en comparación con los valores actualmente contratados y las condiciones operativas requeridas para la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la importancia de este servicio para garantizar el traslado oportuno y seguro de los usuarios hacia las instituciones prestadoras de servicios de salud, y en aras de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, se efectuó la revisión técnica de los valores planteados.

La presente contrapropuesta se formula con el propósito de mantener condiciones tarifarias razonables que permitan garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de transporte asistencial en ambulancia para los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad

A continuación, se presenta el cuadro con las tarifas que se proponen de acuerdo al análisis realizado, solicito en caso de aceptar o no la contrapropuesta remitir respuesta por escrito a la supervisora del contrato al correo miryam.bravo1330@correo.policia.gov.co.

AMBULANCIAS ARMENIA SAS



Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ
Gerente

CALLE 14N N° 12-12 LA CASTELLANA
CENTRAL (6) 7451188 - Cel: 3217206155 Armenia Q.
E-mail: contabilidad@ambulanciasarmenia.com

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato.

GUIA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual se ha implementado un sistema de semaforización.

Esta herramienta nos permite identificar oportunamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

● Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

● Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento:

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable.

La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada Unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR 1

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	Numerador: Número de usuarios del servicio de transporte asistencial básico que respondieron muy bueno o buena a la pregunta "¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido?" Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta	89% - 80% 79% - 70%

Indicador Nro. 1. Nombre: Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentajes	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios del servicio de transporte asistencial básico que respondieron muy bueno o buena a la pregunta "¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido?" Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuara la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	89%-80% 79%-70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad gestión y resultado	15 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 2

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Oportunidad Tiempo promedio de programación de transporte asistencial básico	Numerador: Sumatoria de la diferencia en horas entre la solicitud del servicio de transporte asistencial básico y la hora de prestación de este. Denominador: Total de traslados prestados en el periodo evaluado en el servicio de transporte asistencial básico	2 2 >2 >5

Indicador Nro. 2. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de programación de transporte asistencial básico.			
2. Descripción: El indicador de oportunidad mide el tiempo transcurrido entre la solicitud de un procedimiento de apoyo diagnóstico o complementación terapéutica y su realización, siendo crucial para evaluar la agilidad, la calidad asistencial y la capacidad operativa de las instituciones. Este indicador busca evitar retrasos que pongan en riesgo la seguridad, bienestar o vida del paciente, contemplando el factor determinante de la atención en salud.			
1. Unidad de medida: Horas			
1. Fórmula		Numerador: Sumatoria de la diferencia en horas entre la solicitud del servicio de transporte asistencial básico y la hora de prestación de este. Denominador: Total de traslados prestados en el periodo evaluado en el servicio de transporte asistencial básico.	
2. Periodicidad de medición		Mensual	
3. Progresividad de la institución			
7. Tipología		Calidad	
3. Población sobre la cual se efectuara la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional			
6. Referente técnico del indicador:		Ley 1473/2011, Decreto ley 519 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 258 de 2018	
10. Meta, umbral o rango esperado			2 2 >2 >5
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado		15%	
12. Fecha de creación 05/01/2026			

INDICADOR 3

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Tasa de caídas en el servicio de transporte asistencial básico	Numerador: Número total de pacientes atendidos en el servicio de transporte asistencial básico que sufren caídas en el periodo Denominador: Total de personas atendidas en el servicio especializado de transporte asistencial básico	0 0 1 0

Indicador Nro. 3. 1. Nombre Tasa de caídas en el servicio en el servicio de transporte asistencial básico.			
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes de la especialidad y procedimientos en un mes de seguimiento.			
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en la consulta de la especialidad y procedimientos			
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en el servicio de transporte asistencial básico que sufren caídas en el periodo Denominador: Total de personas atendidas en el servicio especializado de transporte asistencial básico		
5. Periodicidad de medición	Mensual		
6. Progresividad de la medición			
7. Tipología	Calidad		
8. Población sobre la cual se efectuara la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional		
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes Política de Seguridad de Paciente Práctica Segura prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes		
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 1		
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	11%		
12. Fecha de creación	05/01/2026		

DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

INDICADOR 4

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo	>90% 89% - 80% 79% -70% 70%

Indicador Nro 4. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones dadas en cuanto a los procesos de facturación y pagos definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentajes	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2003 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20034
10. Meta, umbral o rango esperado	79%-70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad gestión y resultado	3
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

INDICADOR 5

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% 0%

Indicador Nro 5. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un indicador de Ejecución Presupuestal y Contabilación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto recortado supere los límites fijados en los asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	70%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2025	

INDICADORES

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado				
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	<table border="1"> <tr><td>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> <tr><td>60%</td></tr> </table>	90%	80%	70%	60%
90%							
80%							
70%							
60%							

Indicador Nro 6. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación					
2. Descripción: Se define técnicamente como un indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.					
3. Unidad de medida: porcentaje					
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo				
5. Periodicidad de medición: Trimestral					
6. Progresividad de la medición					
7. Tipología: Gestión					
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: N/A					
9. Referente técnico del indicador: Ley 1122 de 2007, Res 2335/2023 (Minsalud) y la Res 1586/202 Res 2284 de 20234.					
10. Meta, umbral o rango esperado					
<table border="1"> <tr><td>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> <tr><td>60%</td></tr> </table>		90%	80%	70%	60%
90%					
80%					
70%					
60%					
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8%				
12. Fecha de creación 05/01/2025					

INDICADOR 7

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado				
Estructura	Cumplimiento de evaluación adherencia a protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo Denominador: (Numero total de evaluaciones planeadas en el periodo) X 100%	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> <tr><td><60%</td></tr> </table>	>90%	80%	70%	<60%
>90%							
80%							
70%							
<60%							

Indicador Nro 7 - 1. Nombre: Cumplimiento de evaluación adherencia a protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad

2. Descripción: Un índice de Cumplimiento de evaluación de protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y evalúa la adherencia a sus protocolos según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia.

Al interior de las organizaciones contribuye a identificar áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo riesgos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total

3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula:
 Numerador: Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo
 Denominador: (Numero total de evaluaciones planeadas en el periodo) X 100%

5. Periodicidad de medición: Trimestral

6. Progresividad de la medición:

7. Tipología:

8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Unidades del subsistema de salud de la Policía Nacional

9. Referente técnico del indicador: Resolución 3190 de 2019 (Habilitación de servicios) complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015

10. Meta, umbral o rango esperado:

>90%
80%
70%
<60%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad (gestión y resultado):

12. Fecha de creación: 06/01/2026

INDICADOR 8

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Resultado	Aprobación del personal asistencial en evaluaciones de capacitaciones	Numerador: Numero de colaboradores asistenciales que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación. Denominador: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100	

Indicador Nro. 8. 1. Nombre: aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción: Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Numero de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación. Denominador: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuara la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	13%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 9

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado				
Estructura	Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Número de equipos o tecnologías, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo Denominador: meta adquisición o actualización de tecnología * 100	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>89-85%</td></tr> <tr><td>84%- 80%</td></tr> <tr><td><80%</td></tr> </table>	>90%	89-85%	84%- 80%	<80%
>90%							
89-85%							
84%- 80%							
<80%							

Indicador Nro. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
1. Descripción: Evaluar la calidad de los servicios de salud que se presta y utiliza tecnología para mejorar la calidad de atención y resultados de los tratamientos médicos, disminuir el tiempo de espera reducido con TICs, actualización software, equipos en salud, su implementación, para asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
2. Unidad de medida: Porcentaje	
3. Fórmula	Numerador: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo Denominador: meta adquisición o actualización de tecnología * 100
4. Periodicidad de medición: Trimestral	
5. Progresividad de la medición	
6. Tipología: Estructura	
7. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
8. Referente técnico del indicador	Ley 140 de 1994 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional "La Calidad en Salud (FNCS) 2025-2035, la Resolución 1062 de 2011, Sistema Único de Acreditación con su eje de Gestión de Tecnología, y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exige a las ESEs y EPSs establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habitación de servicios) y Ley 1751 de 2015
9. Meta, umbral o rango esperado	
10. Responsabilidad principal de la entidad: Todos los indicadores de calidad gestión y resultado	
11. Fecha de creación: 03-01-2025	

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: dequiadores@policia.gov.co y con copia al correo del supervisor del contrato miryam.bravo1330@correo.policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente período de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud, no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones. EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando la sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se dé inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoría orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Atentamente,


SM-106 MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL
Supervisor del Contrato No 86-7-20105-25

Fecha de elaboración: 13-04-2025
Ubicación: D/SUPERVISIONES CONTRATOS

Carrera 13ª Nro. 1ª-117 frente al parque fundadores.
Teléfonos 3134006035
miryam.bravo1330@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-QF-0001
VER 7

Página 11 de 11

Aprobación: 26/05/2025

AMBULANCIAS ARMENIA SAS



Armenia, 13 abril de 2026

Señora
MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL
Supervisor del Contrato No 86-7-20105-25
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Armenia

Referencia: Aceptación modificación No 01 del contrato No 86-7-20105-25

Por medio de la presente se da aceptación por parte nuestra IPS AMBULANCIAS ARMENIA SAS, identificada con Nit 900.118.059 al contrato No 86-7-20105-25, y a tarifas tarifas propuestas por la entidad.

Se acepta la adición y prórroga del contrato No. 86-7-20105-25, suscrito entre la entidad AMBULANCIAS ARMENIAS.A.S Y LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT: 900.339.410-8 (NODO QUINDÍO), cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA: CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS. BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"

De igual manera nos comprometemos a incorporar los indicadores del DECRETO Nro. 441 DE 2022 EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CON PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) Y PROVEEDORES DE TECNOLOGIAS EN SALUD (PTS) DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL y RESOLUCIÓN 258 DEL 2016

Cordialmente

CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ
Gerente y Representante Legal

CALLE 14N N° 12-12 LA CASTELLANA
CENTRAL (6) 7451188 – Cel: 3217206155 Armenia Q.
E-mail: contabilidad@ambulanciasarmenia.com



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 14:41:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001180597
Código de Verificación	9001180597260407144150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

una vez consultada la base de datos de deudores inscritos en la REDATA asociada con el número de identificación CC 4372579 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2026 09:40 AM



Código Verificación: DBERJ3SCT2

Válida hasta: 08/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:57:28 PM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 4372679

Apellidos y Nombres: **CASTAÑO RAMIREZ CESAR AUGUSTO**

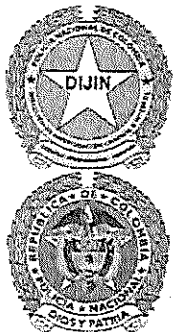
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 78
- CS barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
1:00 pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano:
0180700 ext. 30652 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dij@policia.gov.co
atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:00-07:07 horas del 09-04-2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 4372679, Apellidos y nombres: CASTAÑO RAMIREZ CESAR AUGUSTO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AMBULANCIAS ARMENIA SAS** con NIT **900118059-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo oficial y profesión en cumplimiento de la ley 1918 del 17/07/2018 por medio de la cual se establecen regímenes de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario Decreto 1074 del 2018 por medio del cual se reglamenta el artículo 1018 de la Ley 1918 del 17 de julio de 2018 con observancia de las leyes 1081 del 2008 y 1010 del 2004, demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Personal

ENLACES DE INTERÉS

- [Página Web](#)
- [Consultas Antecedentes Personales](#)

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - 09-04-2024 07:07:07

© 2024 Corporación de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 08:53:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4372679** y Nombre: **CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137797209** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cas. 05 N° 28 - 21
Centro Administrativo Nacional C.A.N. Bogotá D. C.
Línea de atención: 018000-910112





Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMÍREZ (identificación) con Cédula de ciudadanía número 4372679

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Ciudad Armenia 19 marzo 2026

Señores

Prestadores de Servicios de Salud
Ambulancias Emergency Medical Services
Calle 5 Norte No 18A-130 Centro Comercial Bambusa Plaza Local 46
Armenia

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación (acuerdo de voluntades) mediante la modalidad de **PAGO RETROSPECTIVO(POR EVENTO)**¹ para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD DEBE REVISAR DETALLADAMENTE LOS SIGUIENTES CRITERIOS QUE SE UTILIZARAN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO.	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	**Esta cotización se requiere para la elaboración del estudio de previo para la vigencia 2026**. Es importante que el oferente proyecte sus tarifas o precio con el cumplimiento de todas las obligaciones legales (impuesto, IVA, salarios y demás obligaciones prestacionales). Si dentro de la ejecución de acuerdo de voluntades se observa el incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas, se notificará a la autoridad competente (DIAN – MINTRABAJO- GUPP, ect). Igualmente conllevara la terminación unilateral del contrato.	
NORMATIVA APLICABLE	Estatuto de contratación estatal, ley 80/93 y 1150/07, Decreto 1082/15, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, Decreto 441/2022.	
CONDICIONES DEL FUTURO ACUERDO DE VOLUNTADES	POLÍTICA AMBIENTAL	En atención a los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional, las organizaciones del sector salud deben adoptar medidas orientadas a la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales derivados de sus actividades. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud implementa un programa de compras sostenibles que promueve la eficiencia energética, el uso de sustancias químicas y materiales más seguros, la mejora de la calidad del aire, el uso racional de la energía y el agua, la conservación de los recursos naturales y la correcta gestión y disposición final de los residuos.
		1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la

¹ Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"



12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.
13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.
14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicione.
18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Obligaciones
que deberá
atender el
contratista

prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).
5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.
6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.
8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.
11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.



26. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se estableció el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.
27. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso).
- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
 - Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
 - Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
 - Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
 - Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
 - Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
 - Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
 - Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.



21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá integralmente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.
22. El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.
23. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.
24. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST á disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
25. EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.



➤ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

➤ EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (Ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. EL CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011); Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

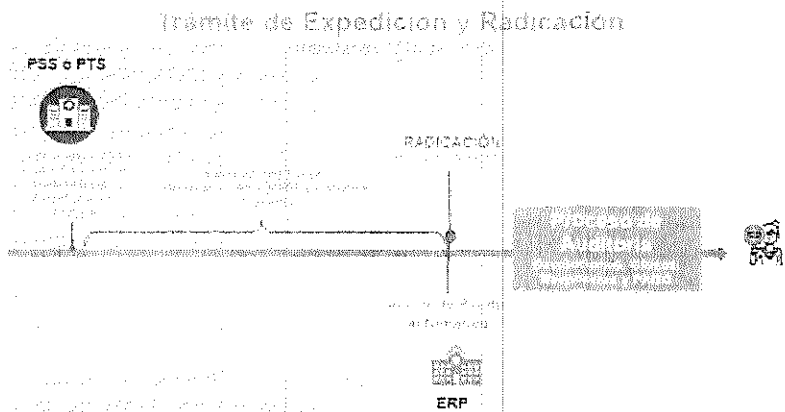
2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los



SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS

pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

FORMA DE PAGO.



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1.616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido a la norma que defina la adición, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...". las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS

Página 8 de 11

NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Y las demás que se establezca durante la adjudicación

SANCIONES/
MULTAS Y
GARANTÍAS
DE LOS
ACUERDO
DE
VOLUNTADE
S.

Sanciones/ Multas:

a) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 DE LA POLICIA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

c) PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 No obstante, la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución



que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

Garantías:

Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, las pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y deben mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato. Que cubra el término de la vigencia incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

2. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato. Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

3. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato. Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES: Ampara la responsabilidad civil profesional clínicas – hospitales del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica, la cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes, ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500 smlmv), y deberá extenderse con un término igual a la ejecución del contrato. (se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el Asegurado será: Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8// beneficiarios: terceros afectados).

Nota 1: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No.3, es asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3.



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS

Página 10 de 11

	<p>Nota 2: En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que:</p> <p>a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato.</p> <p>b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura.</p> <p>c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado.</p> <p>d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia.</p> <p>En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	El oferente debe estar habilitado para la prestación del servicio, si algunos de CUPS relacionado en el anexo 1, no son prestado directamente por la IPS debe mencionar el consorcio, unión temporal o alianza suscrita con la IPS externa
INDICADORES	Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 441 de 2022, referente a los indicadores de: <i>La calidad de la atención, gestión y Los resultados en Salud</i> el oferente debe mencionar que oportunidad se manejara para los servicios cotizados, cabe resaltar que la oportunidad de los servicios cotizados debe ser razonable y ajustada los criterios en salud.
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, publicaciones, constitución de garantías única, transporte, operarios, etc. **cuando las tarifas sean entregas en manuales tarifarios (SOAT, ISS, UVT, UVB), el proveedor de salud debe entregar adicional la conversión en pesos**
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día 21 marzo del presente año al correo electrónico miryam.bravo1330 @correo.policia.gov.co N° celular 3216041064

Atentamente,

SM-106 MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL
Enfermera Unidad Prestadora de Salud Quindío

Anexo: cuadro 1

Carrera 13ª No. 1ª-117 frente parque fundadores
Tels.0_6 7369919 Fax 0_6 7462872
Dequi.upres@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	S31301B	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES. PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$96.000
2	S31302B	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES. SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$179.000
3	S33301B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES. PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$382.000
4	S33302B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES. SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$573.000
5	S31301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA	\$7.420
6	S31302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO REDONDO	\$5.460
7	S33301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	\$8.890
8	S33302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO REDONDO	\$8.100
9		TRASLADO FALLIDO	\$67.200
10		HORA DE ESPERA	\$43.000

ENTIDAD: AMBULANCIAS EMERGENCY MEDICAL SERVICES S.A.S
DIRECCIÓN: Calle 5 norte #18 A-31 local
TELÉFONO: 3217676677 – 3103674397 -3127826276
EMAIL: emsambulancias@hotmail.com – danielfelipedavila@gmail.com
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS: JUAN CAMILO DÁVILA
EMAIL: : emsambulancias@hotmail.com – danielfelipedavila@gmail.com
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL FELIPE DÁVILA BLANDÓN

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD

Nro. GS- 2026 - 032400

/ ESPRI - JEFAT - 20.1

Armenia, 09 de abril de 2026

Señor Subintendente
JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Responsable Planeación
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Pereira

Asunto: Solicitud certificación plan anual de adquisiciones adición No 1

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a esta dependencia, certifique si en el plan de compras vigencia 2026, se encuentra contemplado el Rubro Presupuestal para adicionar el Contrato No 86-7-20105-25 celebrado entre la Empresa Ambulancias Armenia y LA NACIÓN - POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT: 900.339.410-8 (NODO QUINDIO), cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"

En atención a la programación presupuestal al presente contrato se puede adicionar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00), con cargo a la vigencia 2026 y se registrará bajo las mismas condiciones y tiempo de ejecución pactadas en el contrato inicial.

Es de resaltar que la adición referida no supera el 50% del valor del contrato al pactado inicialmente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$ 30.000.000,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 15.000.000,00
ADICIÓN 001	\$ 15.000.000,00
PORCENTAJE EN ADICIONES	50%
PENDIENTE POR ADICIONAR	\$ 0,00
PROMEDIO MENSUAL	\$ 1.250.000,00
SALDO POR EJECUTAR	\$2.547.688,00

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

SM-106 MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL
Supervisora del Contrato No 86-8-20084-25

Carrera 13 A No. 1ª- 117 frente parque Fundadores
Tels.7369919 Fax 7462872
dequi.upres-cuei@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Código: IDE-FR-0033
 Fecha: 13-08-2021
 Versión: 3

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



POLICIA NACIONAL

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026
 CERTIFICADO No. 191

UNIDAD QUE ELECTUA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNIPAC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)		APORTES DE LA NACION RMI		FONDOS ESPECIALES RIE		OTRO RECURSO		
							CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	
00 40	RASES	PROGRAMA O - ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD	65121700	02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	EL 02-02-02-009-03-01 LA SERVICIOS DE SALUD AMBULANCIAS QUINDIO HUMANA Y		15.000.000,00	-	-	1	15.000.000,00	-	-	-	
TOTAL											1	15.000.000,00			

En mi calidad de Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la vigencia fiscal 2026, existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se discrimina: según Resolución No. 0001 del 01 de enero de 2026 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026". Solicitud mediante comunicado oficial N° 032400 para adicionar el servicios de AMBULANCIAS QUINDIO Contrato 86-7-20106-25

No. MCT: PR-REG18-0056-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 2026: 15.000.000,00

Subintendente JUAN CAMILLO RIVERA BONILLA
 Grado, Nombres y Apellidos Responsable Dirección de Planeación Estratégico y de Recursos Unidad (E)

Subintendente JUAN CAMILLO RIVERA BONILLA
 Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad

RECIBE:
 Grado, Nombres y Apellidos _____
 Cargo _____
 Unidad _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2026- 006384 / RASES – GRUCO 12.2

Pereira, 17 ABR 2026

39378

Señor Subintendente
JHONIDER BETANCUR VARELA
Responsable de Presupuesto Rases Nro.3
Calle 94 Av. Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad

De manera atenta me permito solicitar a esa dependencia, sea expedido el Certificado de Disponibilidad, con el fin de realizar **adición 001 y Prorroga 001** como se detalla a continuación:

NUMERO CONTRATO	DEL	86-7-20105-25
DATOS CONTRATISTA	DEL	Entidad: AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S NIT. 900.118.059-7
CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS Y/O PANA		No. 191 DEL 10 DE ABRIL DE 2026
DESCRIPCIÓN OBJETO.	DEL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"
VALOR CONTRATO	DEL	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000,00); distribuidos de la siguiente manera: ➤ VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00), para la vigencia 2025. ➤ DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00), para la vigencia 2026
VALOR ESTIMADO DE LA ADICION 001		QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000,00) para la vigencia 2026.
PRORROGA 001		Por cinco (05) meses a partir del 01 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DEL	CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 45.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: ➤ VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00), para la vigencia 2025. ➤ VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000,00), para la vigencia 2026.

Atentamente,

Capitán **GUSTAVO ANDRÉS NARVAEZ ARTEAGA**
Jefe Grupo de Contratos RASES N°3

Elaboró: *Lina Marcela Aguirre González*
Analista Grupo Contratos RASES N°3

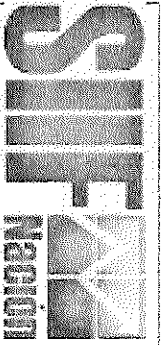
Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS – OF – 0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26-05-2025



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHIJImene
Unidad o Subunidad: 16-01-02-040
Ejecutora Solicitante: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

Fecha y Hora Sistema: 17/04/2026 12:00:00 p. m.

JESUS DAVID JIMENEZ CHICA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero:	40028	Fecha Registro:	2026-04-17		
Estado:	Generado	Valor Inicial:	15.000.000,00		
		Valor Total Operaciones:	0,00		
		Valor Actual:	15.000.000,00		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
040 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Objeto:			PRESTACION D ESERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BASICA Y MEDICALIZADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, CON PAA 191 DEL 10/04/2026		

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: JHONIDER BETANCUR VARELA
 Unidad 6 Subunidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 18/04/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	39326	Fecha Registro:	2026-04-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.000.000,00	Saldo X Comprometer:	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	40026	Fecha Registro:	2026-04-17	Número:		Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR EJECUCION	SITUAC.	FECHA OPERACIONAL	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
040 ATENCION SALUD	4127472009003 SERVICIOS PARA EL CIUDADANO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
Total:						15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:

ADICION SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBIJLNCIA BASICA Y MEDICALIZADA PARA LA UPRES (QUINDIO) CONT 88-7-20105-25 SOLICITUD 006384-REG13

[Firma manuscrita]
 Firma Responsable

CEBILIO



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numero: 220

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$15,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA PARA LA UPRES (QUINDIO) CONT 86-7-20105-25

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: GUSTAVO NARVAEZ

Fecha Solicitud: 18/04/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	
	Tpo	Cla	Cta	Obj	Ord	Sor/Aux				Redu
01524400	0	2	020	200	9		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	\$15,000,000.00
TOTAL										\$15,000,000.00

Expedido a los: 18 días del mes de Abril de 2026 en la ciudad de PEREIRA

SI. JHONIDER BETANCUR VARELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.008.879 expedida en Cartagena - Bolívar, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 (e)**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 101 del 11/04/2026, y de acuerdo a la Resolución 00502 del 05/03/2026 por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos” proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; por la otra la empresa **AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S.** con **NIT. 900.118.059-7**, y su Representante Legal el señor **CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4.372.679 expedida en Armenia - Quindío, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001** al Contrato N°**86-7-20105-25**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, suscribió el Contrato No. **86-7-20105-25** con fecha 17 de julio del año 2025, el cual tiene por objeto “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**”, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000,00)**; distribuidos de la siguiente manera:

- **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00)**, para la vigencia 2025, amparados mediante el **Registro Presupuestal SIIF No. 51425 del 25/07/2025**.
- **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00)**, para la vigencia 2026, amparados mediante el **Registro Presupuestal SIIF No. 8426 del 09/01/2026**.

2. Que el contrato **Nro. 86-7-20105-25** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del día 25 de julio del 2025 hasta el 30 de abril del año 2026; o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra. proferida por el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO** Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3

3. Que, el día 11/03/2026 mediante comunicado escrito de la empresa **AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S.** solicitó la actualización de las tarifas para la vigencia 2026, anexando el portafolio de tarifas para el período mencionado. En atención a lo anterior, y una vez realizado el respectivo análisis tarifario, la señora SM-106 **MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL**, supervisora del contrato 86-7-20105-25, remitió contrapropuesta sobre las tarifas presentadas, mediante comunicado oficial Nro. **GS- 2026-033768-DEQUI** del 13/04/2026, posteriormente, la empresa **AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S.**, a través de su representante legal el señor **CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ** el día 15/04/2026, aceptan lo solicitado. (Ver anexos).

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

4. Que, mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-033770-DEQUI** del 13/04/2026, la señora SM-106 **MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL**, supervisora del contrato **86-7-20105-25** solicita a la empresa **AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S**, aceptar la **ADICION 001** por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000,00)** para la vigencia 2026, la **PRORROGA 001**, por cinco (05) meses a partir del 01 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2026 y la **MODIFICACION 001** en la cual se requiere incorporar los indicadores del **DECRETO Nro. 441 DE 2022 EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CON PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) Y PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD (PTS) DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y **RESOLUCIÓN 256 DEL 2016**, Quienes a través de su representante legal el señor **CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ** el 13/04/2026 mediante comunicado escrito, aceptan lo solicitado. (Ver anexos)

5. Que, mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-034198-DEQUI** del 14/04/2025, la señora SM-106 **MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL**, supervisora del contrato **86-7-20105-25** solicita al señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO** Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3(e), autorizar la **ADICION 001** por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000,00)** para la vigencia 2026, la **PRORROGA 001**, por cinco (05) meses a partir del 01 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2026 y la **MODIFICACION 001** en la cual se requiere realizar la actualización de las tarifas para la vigencia 2026; asimismo, incorporar los indicadores del **DECRETO Nro. 441 DE 2022 EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CON PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) Y PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD (PTS) DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y **RESOLUCIÓN 256 DEL 2016**. La Jefatura Mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dispone: "atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente". (Ver anexos).

Documento Electrónico No. GS-2026-034198-DEQUI

Buscar...



REGI3 - MY VILLADIEGO MARTELO JULIO DAVID

Comentario : Señor Ct Gustavo Narváez: DIOS y Patria buenas tardes, respetuosamente atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente., para: DERIS-MY TAMARA ALVAREZ JAMME ISAAC

Fecha : 14/04/2026 14:28

6. Que mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-006384-REGI3** de fecha 17 de abril de 2026, el señor Capitán **GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA**, jefe del grupo de Contratos **RASES Nro.3**, solicita al Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se certifique si existen recursos para realizar la **ADICION 001**; la dependencia de presupuesto mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro. 39326 del 18/04/2026**, certifica presupuesto por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000,00)** para la vigencia 2026.

7. Una vez revisado los anteriores aspectos de justificación del supervisor y envista que a la fecha se están preparando los estudios para la nueva contratación, se hace necesario tramitar, la presente modificación para dar continuidad de los servicios y de conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Resolución Número 03049 del 30 de julio del 2014 y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **ADICION 001, PRORROGA 001** y la **MODIFICACION 001** al Contrato Principal Nro. **86-7-20105-25**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”.

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA - VALOR** del contrato en el sentido de adicionar al valor inicialmente pactado la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00)** para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal **Nro. 86-7-20105-25**, se establece de la siguiente manera:

CLAUSULA VALOR	<p>CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00), para la vigencia 2025. ➤ VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000,00), para la vigencia 2026.
-----------------------	---

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato principal Nro. **86-7-20105-25** el cual se encuentra amparado mediante la Certificación de Disponibilidad Presupuestal así:

- VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00), para la vigencia 2025. **SIIF No. 45025 del 25/06/2025.**
- DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00), para la vigencia 2026, **SIIF No. 8426 del 09/01/2026.**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>INCLUIR a la apropiación presupuestal, la presente Adición No 001, la cual se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 39326 del 18/04/2026, Por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00) para la vigencia 2026, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.</p>
---------------------------------	---

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** del Contrato Principal Nro. **86-7-20105-25**. Prorrogándolo por cinco (05) meses a partir del 01 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>CATORCE (14) MESES Y SEIS (06) DÍAS, DESDE EL 25 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cinco (05) meses y seis (06) días a partir del 25/07/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025. ➤ Nueve (09) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/09/2026. Para la vigencia 2026.
-----------------------------------	--

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ANEXO No. 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-** del contrato principal Nro. **86-7-20105-25**, las partes acuerdan modificar las tarifas de los servicios objeto del contrato para la vigencia 2026, estableciéndose de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	S31301B	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 84.596
2	S31302B	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 103.813
3	S33301B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 175.168

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

4	S33302B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 236.992
5	S31301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA	\$ 5.630
6	S31302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO /REDONDO	\$ 5.630
7	S33301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	\$ 8.942
8	S33302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	\$ 8.942
9		TRASLADO FALLIDO	\$ 40.000
10		HORA DE ESPERA	\$ 30.000

CLAUSULA QUINTA: INCLUIR, en el **ANEXO 2 - OTRAS CONDICIONES** del contrato principal Nro. 86-7-20105-25, los indicadores del **DECRETO Nro. 441 DE 2022 EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CON PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) Y PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD (PTS) DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y RESOLUCIÓN 256 DEL 2016** así:

INCLUIR LOS INDICADORES:

ANEXO 2.2

OTRAS CONDICIONES

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

La información que se relaciona a continuación es de carácter entregable una vez se dé inicio a la ejecución de la adición del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Lista de servicios de salud autorizados para contratación, según los convenios celebrados con proveedores de servicios médicos.
2	Lista de tecnologías médicas sujetas a contratación.
3	Red completa de proveedores de servicios de salud, afiliada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.
4	El catálogo de protocolos y protocolos de atención, de acuerdo con el objeto contractual y los métodos acordados para su entrega y actualización
5	Capacidad instalada y cálculo de suficiencia

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:


GUÍA DE INTERPRETACIÓN


Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual


Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización.


ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”.

Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención. Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

 Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

 Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

 Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

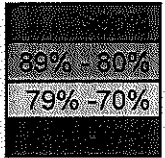
 Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.
Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.


La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR 1

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	Numerador: Número de usuarios del servicio de transporte asistencial básico que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta	

Indicador Nro 1. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción	Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.
3. Unidad de medida:	porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios del servicio de transporte asistencial básico que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
	

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT.900.118.059-7, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

10. Meta, umbral o rango esperado	79%-70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	15 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 2

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Oportunidad Tiempo promedio de programación de transporte asistencial básico	Numerador: Sumatoria de la diferencia en horas entre la solicitud del servicio de transporte asistencial básico y la hora de prestación de este. Denominador: Total de traslados prestados en el período evaluado en el servicio de transporte asistencial básico.	2 >2

Indicador Nro. 2. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de programación de transporte asistencial básico.	
2. Descripción El indicador de oportunidad mide el tiempo transcurrido entre la solicitud de un procedimiento de apoyo diagnóstico o complementación terapéutica y su realización, siendo crucial para evaluar la agilidad, la calidad asistencial y la capacidad operativa de las instituciones. Este indicador busca evitar retrasos que pongan en riesgo la seguridad, bienestar o vida del paciente, constituyendo un factor determinante de la atención en salud.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia en horas entre la solicitud del servicio de transporte asistencial básico y la hora de prestación de este. Denominador: Total de traslados prestados en el período evaluado en el servicio de transporte asistencial básico.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	2 >2
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	15%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 3

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
-------------------	----------------------	---------------------	-----------

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”.

Calidad	Tasa de caídas en el servicio de transporte asistencial básico	Numerador: Número total de pacientes atendidos en el servicio de transporte asistencial básico que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en el servicio especializado de transporte asistencial básico.	
---------	--	--	--

Indicador Nro. 3. 1. Nombre Tasa de caídas en el servicio en el servicio de transporte asistencial básico.	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes de la especialidad y procedimientos en un mes de seguimiento.	
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en la consulta de la especialidad y procedimientos	
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en el servicio de transporte asistencial básico que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en el servicio especializado de transporte asistencial básico.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	11%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

INDICADOR 4

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo	

Indicador Nro 4. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res.

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”.

		2284 de 20234,			
10. Meta, umbral o rango esperado		<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>89%-80%</td></tr> <tr><td>79%-70%</td></tr> </table>	>90%	89%-80%	79%-70%
>90%					
89%-80%					
79%-70%					
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8%				
12. Fecha de creación 05/01/2026					

INDICADOR 5

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado			
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> </table>	>90%	80%	70%
>90%						
80%						
70%						

Indicador Nro 5. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados				
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.				
3. Unidad de medida: porcentaje				
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente			
5. Periodicidad de medición	trimestral			
6. Progresividad de la medición				
7. Tipología	Gestión			
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A				
9. Referente técnico del indicador				
10. Meta, umbral o rango esperado				
<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> </table>		>90%	80%	70%
>90%				
80%				
70%				
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%			
12. Fecha de creación 05/01/2026				

INDICADOR 6

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
-------------------	----------------------	---------------------	-----------

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	
---------	----------------------------------	---	--

Indicador Nro 6. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 7

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Estructura	Cumplimiento de evaluación adherencia a protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo. Denominador: (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%	
Indicador Nro. 7. 1. Nombre Cumplimiento de evaluación adherencia a protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad			
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de evaluación de protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y evalúa la adherencia a sus protocolos según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, <u>seguridad del paciente</u> , cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identificar áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.			
3. Unidad de medida: Porcentaje			

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”

4. Fórmula	Numerador: Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo. Denominador: (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%			
5. Periodicidad de medición	Trimestral			
6. Progresividad de la medición				
7. Tipología	Estructura			
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional			
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.			
10. Meta, umbral o rango esperado	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> </table>	>90%	80%	70%
>90%				
80%				
70%				
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%			
12. Fecha de creación	05/01/2026			

INDICADOR 8

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado		
Resultado	Aprobación del personal asistencial en evaluaciones de capacitaciones	<p>Numerador: Número de colaboradores asistenciales que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación</p> <p>Denominador: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100</p>	<table border="1"> <tr><td>89-85%</td></tr> <tr><td>84%-70%</td></tr> </table>	89-85%	84%-70%
89-85%					
84%-70%					

Indicador Nro. 8. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	<p>Numerador: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación</p> <p>Denominador: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100</p>
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”.

8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional			
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica.		
10. Meta, umbral o rango esperado	<table border="1"> <tr><td>89-85%</td></tr> <tr><td>84%- 80%</td></tr> </table>	89-85%	84%- 80%
89-85%			
84%- 80%			
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	13%		
12. Fecha de creación 05/01/2026			

INDICADOR 9

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado		
Estructura	Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. Denominador: meta adquisición o actualización de tecnología) *100	<table border="1"> <tr><td>89-85%</td></tr> <tr><td>84%- 80%</td></tr> </table>	89-85%	84%- 80%
89-85%					
84%- 80%					

Indicador Nro. . 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad			
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con TICs, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo , alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.			
3. Unidad de medida: Porcentaje			
4. Fórmula	Numerador: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. Denominador: meta adquisición o actualización de tecnología) *100		
5. Periodicidad de medición	Trimestral		
6. Progresividad de la medición			
7. Tipología	Estructura		
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional			
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESEs y EPSS establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015		
10. Meta, umbral o rango esperado	<table border="1"> <tr><td>89-85%</td></tr> <tr><td>84%- 80%</td></tr> </table>	89-85%	84%- 80%
89-85%			
84%- 80%			

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIÓ, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: dequi.upres@policia.gov.co y con copia al correo del supervisor del contrato miryam.bravo1330@correo.policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se dé inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoría orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: Modificar la **CLAUSULA - GARANTÍA ÚNICA** con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA deberá ampliar y enviar al **CONTRATANTE: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. NIT 900.339.410-8**, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la **ADICION 001 y PRORROGA 001** las Garantías así:

GARANTÍA ÚNICA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
				DESDE	HASTA
	Cumplimiento de contrato	\$ 9.000.000,00	20%	17/07/2025	31/01/2027

ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20105-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.118.059-7, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

	Calidad del bien	\$ 22.500.000,00	50%	17/07/2025	31/01/2028
	De Salarios y prestaciones sociales	\$ 2.250.000,00	5%	17/07/2025	31/01/2030

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: a la fecha se encuentra vigente y aprobada la póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales Nro. 60-03-101000077, vigencia hasta el 08/05/2026, razón por la cual el contratista se compromete actualizar la póliza, enviarla a la regional para su aprobación y continuar con la prestación del servicio.

CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, la presente ADICION 001, MODIFICACION 001 y PRORROGA 001 al Contrato Principal No 86-7-20105-25, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas del contrato principal No 86-7-20105-25, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda a los **27 ABR 2026**

CONTRATANTE.

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3(e)

EL CONTRATISTA.

Señor **CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ**
ciudadanía Nro. 4.372.679 expedida en Armenia – Quindío
Representante Legal **AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S.**
NIT 900.118.059-7

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	CPS Lina Marcela Aguirre González	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	CT. Gustavo Andres Narvaez Arteaga	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera	CT. Camilo Andres Baron Trujillo	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
denis.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

No. GS-2026- 007200

/ RASES - GRUCO - 96.14

Pereira, 29 ABR 2026

4628
297

Señor
Subintendente **JHONIDER BETANCUR VARELA**
Analista Grupo de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente Expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud Certificado Registro Presupuestal **ADICION 01 Y PRORROGA 01** al contrato Nro **86-7-20105-25**

Anexo al presente me permito enviar a esa Jefatura, el contrato que se relaciona a continuación y su respectiva carpeta, a fin de que se efectúe y/o expida el Certificado Registro Presupuestal de Compromiso, así:

CONTRATO NO.	86-7-20105-25	Fecha del contrato:	17/07/2025
C.D.P. ADICION 001	<u>SIIF Nro. 39326 del 18/04/2026</u>	Contratante:	Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
CONTRATISTA:	AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S.	Documento Identificación	NIT 900.118.059-7
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CATORCE (14) MESES Y SEIS (06) DÍAS, DESDE EL 25 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, distribuidos de la siguiente manera: > Cinco (05) meses y seis (06) días a partir del 25/07/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025. > Nueve (09) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/09/2026. Para la vigencia 2026.o hasta agotar presupuesto disponible.		
OBJETO DEL CONTRATO:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: > VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00), para la vigencia 2025. > DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00), para la vigencia 2026,		
VALOR ADICIÓN 001	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000,00) para la vigencia 2026.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: > VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00), para la vigencia 2025. > VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000,00), para la vigencia 2026.		
CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA: DAVIVIENDA S.A Nro DE CUENTA: 136100156001 TIPO DE CUENTA: Ahorros		

Atentamente,

Camillo Andres Baron Trujillo

Capitán **CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO**
Jefe Área Logística y financiera RASES Nro. 3

Lina Marcela Aguirre Gonzalez

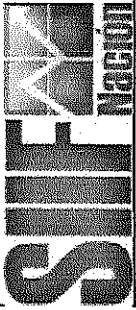
Elaboró: CPS **LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ**
Analista Grupo Contratos RASES Nro.3

Gustavo Andres Marvaez Arteaga

Revisó: CT. **GUSTAVO ANDRES MARVAEZ ARTEAGA**
jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante. Usuario Solicitante: JHONIDER BETANCUR VARELA
 Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
 Fecha y Hora Sistema: 30/04/2026 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 39326 de fecha 2026-04-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	48828	Fecha Registro:	2026-04-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	15.000.000,00

Identificación: NIT	900118058	Razón Social:	AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
				TERCERO ORIGINAL	
				CUENTA BANCARIA	

Número:	138100156001	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO							
Identificación:	73008879	Nombre:	JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3		

CAJA MENOR								
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Váticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Numero:	66-7-20105-26	Fecha:	2026-04-30
VÁTICOS								
DOCUMENTO SOPORTE								

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
Total:						15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA PARA LA URRPS (QUINDIO) CONT 86-7-20186-25 SOLICITUD 007200-REG18				
PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAM SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	2026-06-30	15.000.000,00	15.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

[Handwritten Signature]



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 297

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$15,000,000.00

Por Concepto de: ADICION SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADAPARA LA UPRES (QUINDIO) CONT 86-7-20105-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: JULIO VILLADIEGO

Fecha Solicitud: 18/04/2026

Observaciones:

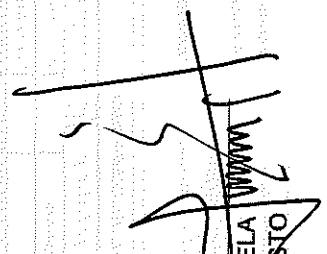
Proyecto:


AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCION	VIGENCIA		REFERENCIA	VALOR
				Doc	Número		
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	COP	220	\$15,000,000.00
TOTAL							\$15,000,000.00

Beneficiario: 900118059 - AMBULANCIAS ARMENIA LIMITADA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 290 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 30 dias del mes de Abril de 2026 en la ciudad de PEREIRA


 SI. JHONIDER BETANCUR VARELA
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 25/11/2011		
Versión: 1		
FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA		

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 00502 DEL 05/03/2026, ORDEN INTERNA No. 101 DEL 11 DE ABRIL DEL 2026 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-7-20105-25

CONTRATISTA: AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S. con NIT. 900.118.059-7

OBJETO DEL CONTRATO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL: de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000,00)

ADICIÓN 001: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000,00) para la vigencia 2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000,00).

PRORROGA 001: por cinco (05) meses a partir del 01 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2026.

COMPañÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.009.578-6

PÓLIZA No 60-46-101005027 Anexo 2 Expedida el 27/04/2026 Calidad y Cumplimiento :

PÓLIZA No 60-03-101000077 Anexo 20 Expedida el 23/07/2025 Responsabilidad Civil Profesional

AMPAROS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	\$ 9.000.000,00	20%	17/07/2025	31/01/2027
Calidad del bien	\$ 22.500.000,00	50%	17/07/2025	31/01/2028
De Salarios y prestaciones sociales	\$ 2.250.000,00	5%	17/07/2025	31/01/2030
Responsabilidad Civil Profesional clínica y hospitales	\$ 900.000.000,00	---	08/05/2025	08/05/2026

NOTA: se aprueba parcialmente la póliza Responsabilidad Civil Profesional Nro. 60-03-101000077 con vigencia hasta el 08/05/2026, razón por la cual el contratista se compromete actualizar la póliza, enviarla a la regional para su aprobación con el fin de que cubra todo el plazo de ejecución del contrato es decir hasta el 30/09/2026.

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Pereira a los **30 ABR 2026**

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (e)

Elaboró: CPS Lina Marcela Aguirre González
CPS grupo contratos Rases Nro. 3

Revisó y aprobó: Nelson Raul Figueroa Peñaloza
Abogado Grupo contratos Rases Nro. 3

Calle 94 Avenida villa olimpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext.8305
Deris.upras-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CUIDAD DE EXPEDICIÓN ARMENIA			SUCURSAL ARMENIA			COD.SUC 60		NO.PÓLIZA 60-46-101005027		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS	VIGENCIA HASTA		A LAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	ANEXO DE PRORROGA
27	04	2026	17	07	2025	00:00	31	01	2030	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.118.059-7	
DIRECCIÓN: CL 6 NORTE 17 40 BRR LOS PROFESIONALES		CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO	TELÉFONO: 3217206155

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.339.410-8	
DIRECCIÓN: AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO		CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO: 3164770

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELÉFONO: 7358800 - ARMENIA



60-46-101005027

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAHIANACORREA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101005027, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en ARMENIA a los 27 días del mes de ABRIL de 2026

60-46-101005027

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN ARMENIA			SUCURSAL ARMENIA			COD.SUC 60		NO.PÓLIZA 60-46-101005027		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA 27	MES 04	AÑO 2026	DÍA 17	MES 07	AÑO 2025	00:00	DÍA 31	MES 01	AÑO 2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.118.059-7			
DIRECCIÓN: CL 6 NORTE 17 40 BRR LOS PROFESIONALES						CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO			TELÉFONO: 3217206155		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.339.410-8			
DIRECCIÓN: AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO						CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA			TELÉFONO: 3164770		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 86-7-20105-25 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIALBÁSICA Y MEDICALIZADA CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES YTRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUDQUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	17/07/2025	31/01/2028	\$22,500,000.00	\$22,500,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/07/2025	31/01/2027	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/07/2025	31/01/2030	\$2,250,000.00	\$2,250,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN ADICION 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO NO. 86-7-20105-25 SE REALIZA AUMENTO POR VALOR DE \$15.000.000 PARA UN TOTAL DE \$45.000.000 Y SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION EN CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01/05/2026 HASTA EL 30/09/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****56.816.00	\$ *****8.000.00	\$ *****12.315.00	\$ *****77.131.00	\$ *****33.750.000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO ALVAREZ BOTERO	174002	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

60-46-101005027

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 960.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN ARMENIA			SUCURSAL ARMENIA			COD.SUC 60		NO.PÓLIZA 60-46-101005027		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
27 04 2026		17 07 2025		00:00		31 01 2030		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.118.059-7				
DIRECCIÓN: CL 6 NORTE 17 40 BRR LOS PROFESIONALES							CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO			TELÉFONO: 3217206155	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.339.410-8				
DIRECCIÓN: AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO							CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA			TELÉFONO: 3164770	

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****56,816.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****12,315.00	TOTAL A PAGAR \$ *****77,131.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****33,750,000.00
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	--

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA-SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO ALVAREZ BOTERO	174002	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA



REFERENCIA PAGO:
1100020222234-0

(415) 7705998021167 (8020) 11000202222340 (3900) 000000077131 (96) 20260717


COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA




Transacción Aprobada

Método de pago

 Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado
\$148.568,00

Banco
BANCO DAVIVIENDA

Autorización / CUS
260615797

Fecha de transacción
2026-04-28 15:07:00

Recibo
1741265434

Dirección IP
186.116.178.76

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a contabilidad@ambulanciasarmenia.com

Total pagado

S249707092-T103

\$148.568,00 COP

Internet

 Detalle del pago 

Referencia
1753812

Fecha de solicitud
2026-04-28 15:06:37

 El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en
 notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por  placetopay
wevertec



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67101258

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	28/04/2026	174002	DARIO ALVAREZ BOTERO
Tomador:	AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S				NIT/CC 900118059
Suma de:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. *****				
Pagador:	AMBULANCIAS ARMENIA SAS				NIT/CC 900118059
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1741265434				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
60-ARMENIA-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101005027-1-1	\$52.031,51	\$8.000,00	\$11.405,99	\$0,00	\$71.437,50
60-ARMENIA-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101005027-2-1	\$56.816,43	\$8.000,00	\$12.315,12	\$0,00	\$77.131,55
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$148.569,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,55
APROVECHAMIENTOS					\$-0,50
Forma de pago					
Ahorro:	\$0,00				
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 18125632				Total:	\$148.568,00
				Cajero:	PAGUESTADO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026- 007607 / RASES 3 –GRUCO 29.25

Pereira, **30 ABR 2026**

señora
SM-106 MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL
 supervisora del contrato **Nro. 86-7-20105-25**
 Armenia - Quindío

Asunto: Notificación Inicio supervisión **ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001** al contrato No **86-7-20105-25**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001** contrato No **86-7-20105-25** cuyo objeto es “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**”. Así:

ADICION 001: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00) para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal **Nro. 86-7-20105-25**, se establece de la siguiente manera:

CLAUSULA VALOR	<p>CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00), para la vigencia 2025. ➤ VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000,00), para la vigencia 2026.
-----------------------	---

PRORROGA 001: por cinco (05) meses a partir del 01 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>CATORCE (14) MESES Y SEIS (06) DÍAS, DESDE EL 25 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cinco (05) meses y seis (06) días a partir del 25/07/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025. ➤ Nueve (09) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/09/2026. Para la vigencia 2026.
-----------------------------------	--

MODIFICACION 001: modificar el **ANEXO No. 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-** del contrato principal Nro. **86-7-20105-25**, las partes acuerdan modificar las tarifas de los servicios objeto del contrato para la vigencia 2026, estableciéndose de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	S31301B	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO	\$ 84.596

		(URBANO EN ARMENIA)	
2	S31302B	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 103.813
3	S33301B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 175.168
4	S33302B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 236.992
5	S31301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA	\$ 5.630
6	S31302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO /REDONDO	\$ 5.630
7	S33301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	\$ 8.942
8	S33302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	\$ 8.942
9		TRASLADO FALLIDO	\$ 40.000
10		HORA DE ESPERA	\$ 30.000

Asimismo, **INCLUIR**, en el **ANEXO 2 - OTRAS CONDICIONES** del contrato principal Nro. **86-7-20105-25**, los indicadores del **DECRETO Nro. 441 DE 2022 EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CON PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) Y PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD (PTS) DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y RESOLUCIÓN 256 DEL 2016**. (Ver minuta legalizada con la firma de las partes).

En consecuencia, a partir del presente documento se puede dar inicio a la **ADICION 001, MODIFICACION 001** y a partir del **01/05/2026** a la **PRORROGA 001** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de**

liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,



Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3(e)

Lina Aguirre
Elaboró: CPS LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Gustavo Narvaez
Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ A.
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Camilo Andres Baron Trujillo
Revisó: CT. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Nro. **GS-2026-** 007611 / **RASES – JEFAT 29.25**

Pereira, 30 de abril de 2026

Señor
CESAR AUGUSTO CASTAÑO
Representante Legal del **AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S.**
NIT. 900.118.059-7
Armenia - Quindío

Asunto: notificación inicio de la **ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001** al contrato No **86-7-20105-25**

Cordial saludo, de manera atenta me permito informarle que fueron perfeccionados los trámites de la **ADICIÓN 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001** contrato No **86-7-20105-25** cuyo objeto es **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”**. Así:

ADICION 001: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00) para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. **86-7-20105-25**, se establece de la siguiente manera:

CLAUSULA VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">➤ VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00), para la vigencia 2025.➤ VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000,00), para la vigencia 2026.
-----------------------	---

PRORROGA 001: por cinco (05) meses a partir del 01 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	CATORCE (14) MESES Y SEIS (06) DÍAS, DESDE EL 25 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 , distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">➤ Cinco (05) meses y seis (06) días a partir del 25/07/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025.➤ Nueve (09) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/09/2026. Para la vigencia 2026.
-----------------------------------	---

MODIFICACION 001: modificar el **ANEXO No. 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**- del contrato principal Nro. **86-7-20105-25**, las partes acuerdan modificar las tarifas de los servicios objeto del contrato para la vigencia 2026, estableciéndose de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	S31301B	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 84.596

2	S31302B	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 103.813
3	S33301B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 175.168
4	S33302B	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	\$ 236.992
5	S31301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA	\$ 5.630
6	S31302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO /REDONDO	\$ 5.630
7	S33301B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	\$ 8.942
8	S33302B	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	\$ 8.942
9		TRASLADO FALLIDO	\$ 40.000
10		HORA DE ESPERA	\$ 30.000

Asimismo, **INCLUIR**, en el **ANEXO 2 - OTRAS CONDICIONES** del contrato principal **Nro. 86-7-20105-25**, los indicadores del **DECRETO Nro. 441 DE 2022 EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CON PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) Y PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD (PTS) DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y **RESOLUCIÓN 256 DEL 2016**. (Ver minuta legalizada con la firma de las partes).

En consecuencia, a partir del presente documento se puede dar inicio a la **ADICION 001, MODIFICACION 001** y a partir del **01/05/2026** a la **PRORROGA 001** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3(e)

Elaboró: CPS LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ A.
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA